

Estructura Organizacional

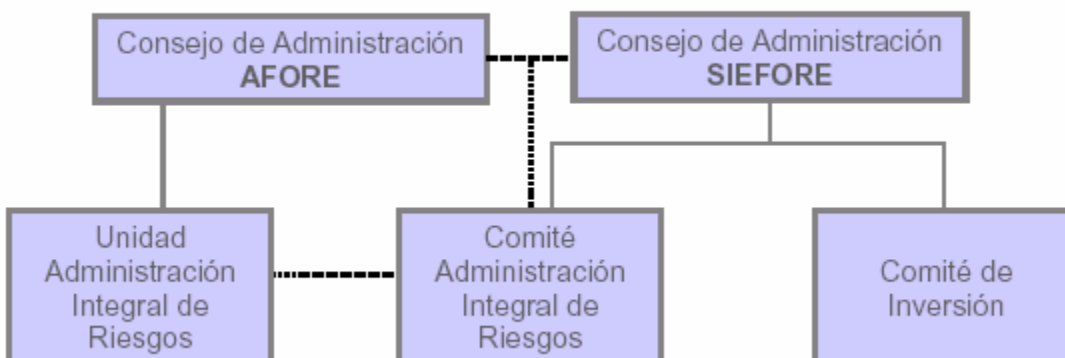


El proceso de la administración integral de riesgos consiste en identificar, medir, monitorear, limitar, controlar, informar y revelar claramente los diferentes tipos de tipos de riesgos que enfrenta la Siefore en su actividad diaria.

Durante el proceso intervienen tanto las Áreas tomadoras de Riesgo y la Alta Dirección.

El proceso parte de la Alta Dirección, a través del Consejo de Administración de la Afore, quien autoriza la propuesta del Comité Integral de Riesgos el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos. Asimismo, el Consejo de Administración de la(s) Siefore(s), como órgano de máxima responsabilidad, aprueba las políticas y procedimientos para la Administración de Riesgos, así como el establecimiento de los límites de exposición al riesgo, a propuesta del Comité de Administración Integral de Riesgos. El Comité de Inversión deberá sujetarse en todo momento a los lineamientos de riesgo autorizados, siendo controlado en sus actividades por la Unidad para la Administración Integral de Riesgos.

ORGANIGRAMA GENERAL



Órganos Colegiados de Decisión

Consejo de Administración Afore

Aprueba a propuesta del Comité Integral de Riesgos el Manual de Políticas y Procedimientos para la administración de riesgos.

Consejo de Administración Siefore

- Aprueba los límites de exposición de riesgos y autoriza excesos.
- Revisa anualmente los objetivos, políticas y procedimientos para la administración de riesgos.
- Constituye el Comité de Administración de Riesgos

Comité de Administración Integral de Riesgos.

El objetivo del Comité de Administración Integral de Riesgos es *“la administración de los riesgos a que se encuentra expuesta la(s) Siefore(s), sean éstos cuantificables o no, así como vigilar que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, políticas y procedimientos para la administración de riesgos aprobados por el Consejo de Administración de la Siefore”*.

El Comité se reunirá una vez al mes, debiendo levantar el acta de la sesión correspondiente.

Funciones del Comité de Administración Integral de Riesgos

- Proponer para aprobación del Consejo de Administración de la(s) Siefore(s):
 - a) Los límites de exposición al riesgo de manera global y por tipo de riesgo, tomando en cuenta según corresponda, lo establecido en las reglas aplicables y en las circulares emitidas por Consar relativas a las *“Reglas prudenciales en materia de administración integral de riesgos a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro con respecto a las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro que operen”*.
 - b) El informe correspondiente y el programa de recomposición de cartera que en su oportunidad se deberá entregar a la Comisión, en caso de incumplimiento al Régimen de Inversión.
- Aprobar:
 - a) La metodología para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos a que se encuentre expuesta la Sociedad de Inversión;
 - b) Los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la medición y el control de los riesgos, y
 - c) La realización de nuevas operaciones y prestación de nuevos servicios que por su propia naturaleza conlleven un riesgo, previo a su discusión en el Comité de Inversión de la Sociedad de Inversión de que se trate.
- Opinar sobre la designación que efectúe la Administradora del responsable de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos y sobre el contenido del Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos;
- Informar al Consejo de Administración de la Siefore y al Comité de Inversión de la Sociedad de Inversión cuando menos trimestralmente, sobre la exposición al riesgo asumida y los efectos negativos que se podrían producir en la marcha de la Sociedad de Inversión, así como sobre la inobservancia de los límites de exposición al riesgo establecidos;

- Vigilar el cumplimiento del régimen de inversión aplicable a la Sociedad de Inversión y, en caso de incumplimiento, realizar un informe al consejo de administración y al Comité de Inversión sobre el incumplimiento y sus posibles repercusiones cuando menos trimestralmente o inmediatamente si las repercusiones así lo ameritan, así como elaborar conjuntamente con el Comité de Inversión el programa de recomposición de cartera correspondiente que se deba entregar a la Comisión;
- Informar al Consejo de Administración de la(s) Siefore(s) sobre las medidas correctivas implementadas, tomando en cuenta el resultado de las auditorías relativas a los procedimientos de Administración de Riesgos a que se refieren las disposiciones décima séptima y décima octava de las reglas aplicables y emitidas en la circular relativa a las *“Reglas prudenciales en materia de administración integral de riesgos a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro con respecto a las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro que operen”*, y
- Crear los subcomités que se consideren convenientes para el ejercicio de sus funciones.
- Revisar cuando menos una vez al año los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la medición y el control de los riesgos y la realización de nuevas operaciones y prestación de nuevos servicios que por su propia naturaleza conlleven un riesgo, previo a su discusión en el Comité de Inversión de la Sociedad de Inversión de que se trate.

Constitución del Comité de Administración Integral de Riesgos

El Consejo de Administración de la(s) Siefore(s) deberá(n) constituir el Comité de Administración Integral de Riesgos, integrado por:

- El Director General de Afore Santander, quien preside el Comité.
- El Responsable de la Unidad de Administración Integral de Riesgos.
- Un consejero independiente.
- Un consejero no independiente.
- El responsable de la realización de las inversiones y de la estrategia que dicte el Comité de Inversión.

Los responsables de la realización de las inversiones y la ejecución de la estrategia que dicte el Comité de Inversión y de las distintas áreas involucradas en la operación que impliquen la toma de riesgos participarán en el Comité de Administración Integral de Riesgos con voz pero sin voto. Asimismo, dicho comité contará con la presencia del Contralor Normativo de la Administradora, quien asistirá en calidad de invitado con voz pero sin derecho a voto.

Unidad para la Administración Integral de Riesgos

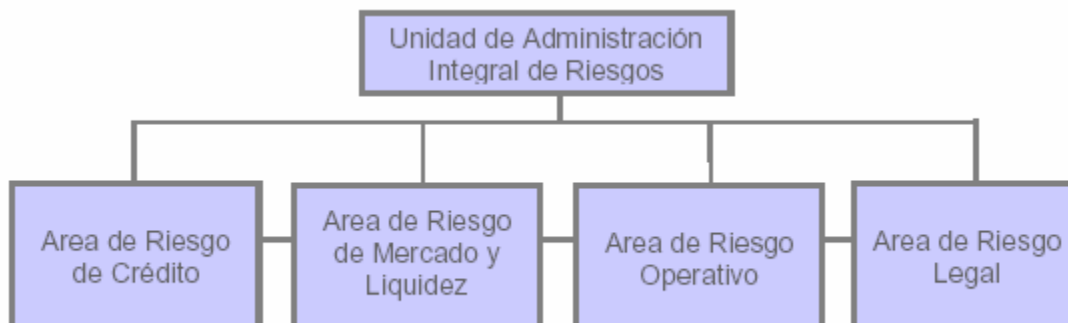
Con el fin de coadyuvar al Comité de Administración Integral de Riesgos en el cumplimiento de su objetivo, funciones y responsabilidades, se deberá constituir dentro de la estructura de la Afore, la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, asegurando de esta forma la independencia con las áreas de operación y separación de responsabilidades, evitando conflictos de interés.

Funciones de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos

- Vigilar que la Administración Integral de Riesgos sea integral y considere los riesgos en que incurran las Sociedades de Inversión.
- Proponer la metodología y aplicarla una vez aprobada por el Comité de Riesgos de la Siefore(s) para identificar, medir y monitorear los distintos tipos de riesgos a que se encuentren expuestas la(s) Siefore(s), así como los límites por tipo de riesgo establecidos por el consejo de administración de cada Siefore(s), utilizando para tal efecto los modelos, parámetros y escenarios para la medición y control del riesgo establecidos por el Comité de Riesgos.
- Informar al Comité de Riesgos y de Inversión de la(s) Siefore(s), al Director General de la Administradora y al Contralor Normativo sobre la exposición global y por tipo de riesgo de las Sociedades de Inversión. Los informes sobre la exposición de riesgo, deberán incluir análisis de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas, y las desviaciones que, en su caso, se presenten con respecto a los límites de exposición al riesgo establecidos, proponiendo cuando así corresponda las acciones correctivas necesarias.
- Los informes deberán presentarse mensualmente, o bien, con mayor frecuencia, cuando esto se requiera en atención al dinamismo de los riesgos. Asimismo, se entregará diariamente al Director General, al Contralor Normativo y al responsable de la realización de las inversiones y la ejecución de la estrategia que dicte cada Comité de Inversión, un informe sobre el comportamiento de los riesgos de mercado de la(s) Siefore(s) que opere la Afore.
- Investigar y documentar las causas que originen desviaciones a los límites de riesgo establecidos, identificando si dichas desviaciones se presentan en forma reiterada e informar de manera oportuna sus resultados al Comité de Riesgos, al Comité de Inversión, al Director General y al Contralor Normativo;
- Recomendar al Director General, al Comité de Inversión, al responsable de la realización de las inversiones y la ejecución de la estrategia que dicte cada Comité de Inversión y a los de las distintas áreas involucradas en la operación que derivado de sus funciones impliquen la toma de riesgos, disminuir la exposición al riesgo a los límites previamente aprobados por el consejo de administración de cada Siefore(s) cuando se excedan éstos.

- Calcular el rendimiento ajustado por riesgo que se tenga de los activos de cada Siefore(s) y presentarlos al Comité de Riesgos y de Inversión para su discusión y evaluación.

*Estructura organizacional de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos
Informe Mensual*



Informe Mensual

La Unidad de Administración Integral de Riesgos es responsable de presentar al Comité de Riesgos de manera mensual un informe que contenga el reporte de cada una de las Áreas de riesgo. Este informe deberá tener un apartado independiente para cada uno de los riesgos y podrá ser distribuido en soporte papel o en cualquier medio magnético conocido (diskette, cd, etc).

Excesos

En caso de que se presentara un exceso a los límites la Unidad de Administración Integral de Riesgos recibirá de cada una de las Áreas de Riesgo un informe detallando las causas que originaron el exceso y las medidas adoptadas.

El Responsable de la Unidad de Administración Integral de Riesgos evaluará dichos excesos y los presentará al Comité de Riesgos para que a su vez sea presentado al Consejo de Administración de la(s) Siefore(s) para solicitar la aprobación del mismo.